



# Resolución Ministerial

N° 070 - 2016 - MINEDU

Lima, 09 FEB. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, y sus modificatorias, se instituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como un espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica Regular del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia; la referida resolución dispone además que el certamen se realizará todos los años entre los meses de abril a noviembre y tendrá por finalidad estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución Ministerial 0180-2004-ED, modificado por la Resolución Ministerial N° 0290-2012-ED, la organización y desarrollo de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática está a cargo de un Grupo de Trabajo;

Que, con Resolución Ministerial N° 175-2015-MINEDU se conformó el Grupo de Trabajo encargado de la Organización de la XII Olimpiada Nacional Escolar de Matemáticas 2015;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular, mediante el Informe N° 017-2016/MINEDU/DIGEBR/LACV, solicita la conformación del Grupo de Trabajo encargado de la organización y desarrollo de la XIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; asimismo propone a los miembros del referido Grupo de Trabajo, en representación del Ministerio de Educación y de la Sociedad Matemática Peruana, precisando que dicha participación es ad honorem;

Que, encontrándose institucionalizada la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, corresponde conformar el Grupo de Trabajo encargado de la Organización de la XIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2016;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en la Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Grupo de Trabajo encargado de la Organización de la XIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2016, el cual estará integrado de la siguiente manera:



- CECILIA LUZ RAMIREZ GAMARRA, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular, quien la presidirá.
- LUIS ALBERTO CALLE VALLADARES, Coordinador de Promoción Escolar de la Dirección General de Educación Básica Regular, como vicepresidente.
- ADA GABRIELA GAMARRA RUIZ, Responsable Pedagógica de los concursos nacionales de la Dirección General de Educación Básica Regular.
- CLARA FIESTAS SALINAS, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria
- ULDARICO VICTOR MALASPINA JURADO, Representante de la Sociedad Matemática Peruana.
- JESUS ABAD ZAPATA SAMANEZ, Representante de la Sociedad Matemática Peruana.
- EMILIO GONZAGA RAMIREZ, Representante de la Sociedad Matemática Peruana.
- JONATHAN SAMUEL FARFAN VARGAS, Representante de la Sociedad Matemática Peruana.

La participación de los integrantes del Grupo de Trabajo es ad honorem.

**Artículo 2.-** Autorizar a los representantes de la Sociedad Matemática Peruana la organización de los procesos de selección en la instancia final, de entrenamiento y de acompañamiento a las delegaciones peruanas para las diversas competencias internacionales de Matemática.

**Artículo 3.-** Los diferentes órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación brindarán el apoyo necesario cuando el Grupo de Trabajo así lo requiera, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 175-2015-MINEDU.

**Regístrese y comuníquese.**

  
  
**JAIME SAAVEDRA CHANDUVI**  
 Ministro de Educación

